

# La criminología del siglo XXI: construcciones, disputas y desafíos

## Criminology of the 21<sup>st</sup> century: constructions, disputes and challenges

Wael Sarwat Hikal Carreón<sup>1</sup>  
{ wael.hikalcr@uanl.edu.mx }

**Fecha de recepción:** 19 de marzo de 2020 – **Fecha de aceptación:** 29 de abril de 2020

---

**Resumen:** El presente trabajo expone las dificultades, áreas de oportunidad, desafíos y posibilidades en la reconstrucción de una criminología ortodoxa y de resultados lentos en los aspectos fundamentales de la implementación. Se valora su fundamentación epistemológica con miras a la reorientación hacia la especialización y generación de conocimientos transdisciplinarios. Iniciando con la reflexión articuladora y puntos de encuentro entre la educación y la criminología, la importancia y razón que ambas guardan y persiguen como objetivo. Posteriormente se analiza su construcción epistemológica para proponer la superación de este paradigma pasando a las criminologías específicas. Luego se analiza la duda científica, debatida entre su autonomía o dependencia de otros saberes, así como si le corresponde la etiqueta de ciencia o no, para fomentar al debate. Finalmente, se abordan varias pistas de oportunidad en los cuales los criminólogos pudiéramos desarrollarnos en lo educativo, filosófico, epistemológico, investigación, política, desarrollo y cooperación. Esto ante un contexto de la violencia a nivel mundial, que requiere confluencia entre discursos, realidades, actores de cambio y constructores de conocimiento.

**Palabras clave** – *Campos de estudio en materia criminal, educación e investigación criminal, reflexión epistemológica de la criminología, replanteamiento de la teoría y práctica de la criminología.*

**Abstract:** This paper exposes the difficulties, areas of opportunity, challenges and possibilities in the reconstruction of an orthodox criminology, and slow results in the fundamental aspects of implementation. Its epistemological foundation is valued with a view to the reorientation towards the specialization and generation of transdisciplinary knowledge. Starting with articulating reflection and meeting points between education and criminology, the importance and reason that both keep and pursue as their objective. Subsequently, its epistemological construction is analyzed to propose the improvement of this paradigm by moving to specific criminologies. The scientific doubt, is discussed between its autonomy or dependence on other knowledge, as well as whether it is the label of science or not, is analyzed to encourage debate. Finally, several opportunities are addressed in which criminologists could develop in the educational, philosophical, epistemological, research, politics, development and cooperation. This is in the face of a context of global violence, which requires a confluence between discourses, realities, actors of change and knowledge builders.

**Keywords** – *Criminal education and investigation, epistemological reflection of criminology, fields of study in criminal issues, rethinking the theory and practice of criminology.*

---

<sup>1</sup>Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación; Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales. Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León.

## INTRODUCCIÓN

Tratar sobre el proceso epistemológico (Di Claudio, 2013) de la criminología no es algo sencillo, debido a su objeto de estudio tan complejo como lo es el mismo crimen, ante una realidad social que atraviesa por múltiples variables en su generación y a la vez para su solución: Históricas, biológicas, culturales, históricas, económicas, políticas, familiares, gubernamentales, etcétera. Con esto, el hecho criminal, se ha abordado, reflexionado y estudiado de manera interdisciplinaria porque cada vez se amplía más su diversificación de expresiones violentas según el contexto temporal y espacial, por ejemplo, lo que no es delito en un lugar es un error en otro lado (Berger y Luckmann, 2003). La integración de estudios se ha logrado en la formación universitaria de la criminología, empero, el paradigma interdisciplinar no se ha superado, sin lograr una migración a la especialización, asimismo, la pertinencia queda en duda si se evalúa la relación entre la responsabilidad social de la profesión con el impacto transformador de la sociedad (Cantú Mendoza, 2015).

Se está en algunos extremos que circundan a la criminología, por ejemplo, hay un desafío teórico-práctico. Teóricos que investigan, por un lado, pero alejados de la realidad, no estando familiarizada con esta (Delors, 1996) por otro, prácticos que poco reflexionan sobre las teorías de formación inicial; es decir, contrastes teóricos y epistemológicos que no se aproximan a las prácticas rutinarias y cotidianas, resultando opuestos, entre los que investigan demasiado y otros que ejercen mucho (Di Claudio, 2013).

En el presente trabajo se reseñan epistemológicamente los campos de convergencia en materia criminal, interpretando a la criminología desde una óptica interdisciplinaria como la que se ocupa del fenómeno criminal desde múltiples aspectos, y las propuestas teóricas que aporta a la política criminal, para reflexionar sobre las áreas de intervención que generen cambios sociales.

Aunado a ello, reflexionar sobre el estatus científico de esta, tema cuestionado desde su origen, aún en debate sobre diversas aristas entre mirarla como hipótesis de trabajo, disciplina, rama del derecho penal, recopiladora de estudios, acumuladora de teorías, o las parcelas por las que atraviesa, con miradas psicologizadoras, sociologizadoras, jurídicas, psiquiátricas, etnográficas u otras, o también llamadas teorías criminológicas (Ayo, 2014; Cid Moliné y Larrauri Pijoan, 2001), que no son en su mayoría, hechas por criminólogos de primera formación, y algunas otras, no estaban del todo en su esencia la búsqueda de explicaciones criminales; por ejemplo, la teoría psicoanalítica de Freud, o la teoría social de Durkheim, entre otros.

Por último, se presentan áreas de posibilidad para su desarrollo en el presente siglo XXI, tan diverso en conductas violentas y tan necesitado con urgencia de conocimientos, propuestas y soluciones para intervenir en las áreas que se vulneran en la sociedad (Castillo Barrantes, 2008). Por lo cual, son desafíos pendientes en la reconstrucción de una criminología especializada, su teoría y práctica, dinamismo y vigilancia epistemológica (Di Claudio, 2013).

### **1. *La relación entre la criminología y educación***

La criminología y la educación guardan de manera inherente varias finalidades que perpetúan su razón de existir y qué hacer, ambas están al servicio de la paz, del cambio social, del mejoramiento de la

humanidad, del entendimiento internacional, progreso de la sociedad (Delors, 1996) de las diversidades, para entenderlas y fomentar su respeto, que de modo contrario, ocasiona xenofobia, racismo, discriminación, esclavitud (Navone, 2005; y Narcáez, 2005).

La educación es el instrumento transformador de las sociedades, en un proceso de culturización, donde se nos apartan de nuestra parte salvaje, para conducirnos a lo normativo social, unirnos al colectivo para desarrollarnos en conjunto a través de normas, valores, legalidad, buenas finanzas, negocios positivos, integración social, desarrollo de la familia, función laboral profesional, entre otros (Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, 2008).

Es una gran responsabilidad la que se ha delegado a la educación para ser la herramienta del todo para convertirnos en seres pacíficos y productivos para la vida, capaces de aprender, adaptarnos y adherirnos a intereses colectivos, nacionales, de localidad, y a la vez, global, respetuosos de la diversidad, tradiciones, culturas, medio ambiente (Delors, 1996).

De los motivos expuestos, resultan importante poner mucha atención en la educación en general, al ser esta un motor social de transformación, que instruye en los aspectos más importantes de la vida a los seres humanos, desde los inicios de esta en etapas infantiles, procurando la habilidad para redactar, leer, interpretar el mundo que le rodea, comprenderse así mismo, crear un ser socializado que actúe en interacción, empatía, justicia, respeto, igualdad para sí y con los demás (Delors, 1996).

En el supuesto anterior, es la criminología un área que debe aportar el conocimiento sobre los fenómenos criminales, para comprender sus formas de expresión, motivos de aparición, transformación, diversificación y reproducción, además para reducirlos mediante propuestas de estrategias sociales que de forma integral produzcan concientización individual y social, pero también identificando los problemas latentes o evidentes en las sociedades, que de ello, son un estímulo para generar la criminalidad.

La educación y la criminología resultan necesarias para generar conocimientos y llevarlos a los agentes de gobiernos y sector privado, para que estos se nutran de lo que desconocen e implementen lo adecuado para reducir, controlar, prevenir, investigar lo que circunda al crimen (Zaffaroni, 1990). En especial, señala Zaffaroni: “Entiendo que corresponde a la criminología una importantísima función en el futuro inmediato de América Latina, porque reúne el conocimiento –o debe reunirlo o procurarlo– que es indispensable para hacer descender los niveles de violencia del control social en la región” (1990, p. 70).

## **2. *Proceso epistemológico de la criminología***

Para entender y justificar la existencia de la criminología, se hará una reseña epistemológica y su fundamentación. Es la epistemología la que fomenta la conciencia sobre lo que es ciencia y cómo debe entenderse para realizar una verdadera formación de esta. Podría considerarse a la criminología en una etapa precientífica, en la que su labor se destaca por un momento de acumulación y estructuración del conocimiento (Di Claudio, 2013), estando pendiente o en camino el proceso de maduración con criminologías específicas. Así como existen ramas de la medicina, biología, química, sociología, pedagogía, entre otras, la criminología debe madurar.

En esta etapa de acumulación y estructuración se ha encontrado con diversas ciencias cuyos estudios desembocan en el desmenuzar de la conducta criminal, mediante técnicas específicas, derivadas de la

generalidad de su conocimiento central. Todo esto ha sido aprovechado para construir un conocimiento criminológico; es decir, concerniente a todo lo criminal. En los estudios aglomerados en la criminología, se contempla que “cualquier investigación (...) debe asumir la exigencia epistemológica de ser un saber global, y de estudiar al hombre como un todo desde una aproximación holística” (Antón Hurtado, 2012, p. 3).

Por otro lado Hurwits indica: “la investigación criminológica todavía está (sic-está) en su infancia... no ha encontrado, y probablemente no encontrará nunca el “ábrete sésamo” de los misterios del mecanismos criminal, ni mucho menos la receta para una medicina eficaz que evite la futura criminalidad” (citado por Reynoso Dávila, 2004, p. 7).

En las siguientes líneas se presentan algunas de las más importantes ciencias en relación con la criminología, sería muy extenso describirlas todas, pero se apuntan las básicas para los estudios de la criminalidad. Estas al retroalimentarse, concluirán en el conocimiento de las causas, explicación, diagnóstico y pronóstico, y el plan de acción para llevarlo a cabo. Esta especialidad de cada ciencia en lo criminal, dio nacimiento a las llamadas “ciencias criminales”.

Este proceso también puede ser entendido como puentes de conexión de la criminología con otras ciencias para obtener esa visión holística del fenómeno del criminal, que si se observa en sus contenidos, se tiene una variedad de términos y conceptos, que aquí se agrupan con la designación de lo “criminal” para evitar el brinco entre violencia, antisocial, delito, crimen, sociopatología u otros, puesto que “remiten a una trama conceptual distinta en cada teoría o en cada autor” (García-Vera, 2012, p. 696). Las ciencias consideradas aquí, comprenden: Demografía, geografía, estadística, biología, antropología, derecho, derechos humanos, victimología criminal, psicología, psiquiatría, política criminal, sociología, trabajo social, y penología, en las que se reparará su concepto ligado a la conexión que tendrían con el área criminal.

Comenzando en el orden del listado anterior:

*Los datos demográficos se refieren, entre otros, al análisis de la población por edades, situación familiar, grupos étnicos, actividades económicas y estado civil; las modificaciones de la población, nacimientos, matrimonios y fallecimientos; esperanza de vida, estadísticas sobre migraciones, sus efectos sociales y económicos; grado de delincuencia; niveles de educación y otras estadísticas económicas y sociales (Microsoft Corporation, 2009).*

Continuando con otra área, la especialización de la **geografía criminal** se ha empleado para diversos fines, en uno de ellos, como Rossmo y Summers (2015) explican: “El perfil geográfico es una metodología de investigación criminal que analiza la ubicación de los delitos dentro de una serie para determinar la zona en la que es más probable que el autor de los hechos resida (p. 2). En otro uso, Esteller (2013) explica que los estudios geográficos “ofrecen la capacidad de brindarle al usuario la posibilidad de determinar zonas comunes de actuación, de mayor índice delictual, prever sus movimientos y bloquear las vías de escape posibles conformando cerrojos vehiculares o personales” (p. 6).

Respecto al estudio numérico de las cifras criminales, se encuentra a la estadística:

*De esta forma, los datos de delitos y faltas conocidos por las (...), serían las estadísticas más fiables para el análisis cuantitativo del delito, no sólo por la mayor o menor precisión en su elaboración, cuestión ésta en la que no entramos, sino porque cuando de lo que se trata es de investigar el delito y sus causas, la mejor fuente de información es la de aquellas instituciones que, por tener encomendada la prevención de la criminalidad, conocen en primera instancia el delito ya sea por las denuncias de los particulares, o por las investigaciones que por propia iniciativa, o por orden judicial, llevan a cabo (pp. 471 y 472).*

Por su parte, la **biología**, trata de localizar e identificar en alguna parte del cuerpo humano un factor patológico, disfunción o trastorno orgánico que dé una explicación a la conducta delictiva. Por otro lado, la **antropología**, a la cual Tieghi (2004) la define como la “disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento teórico de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la delincuencia, como factores predisponentes y potencialmente activables en la interacción sociocultural, sean hereditarios, constitucionales o adquiridos” (p. 181).

En el ámbito jurídico, encontramos al **derecho**, dado que el delito ha sido normatizado por este; es decir, aparece una norma que describe, regula y controla determinada conducta, previo análisis sociológico, biológico, psicológico, inclusive religioso. Los seres humanos más que cualquier otra forma de vida requieren de una ley, ya que la vida de la sociedad es más precisa y delicada.

Un aspecto de estudio importante es el que brindan los **derechos humanos**, estos, en el entender criminológico servirán para detectar factores criminógenos cuando aquellos se violen o no sean accesibles, y como los elementos básicos para desarrollar políticas de prevención social del delito y de bienestar social con democracia. Estos al procurar el desarrollo social, buscan que los ciudadanos tengan un nivel de vida que considere lo básico para su desenvolvimiento, facilitando el ingreso económico, la alimentación, educación, agua, medio ambiente sano, igualdad, etcétera (Delors, 1996).

En otro aspecto, la **victimología criminal**, consiste en el estudio clínico, tratamiento y rehabilitación de los que padecen por una conducta criminal, no sólo se refiere al sujeto pasivo del delito, sino a todos los que se ven afectados por él, como los familiares, incluyendo también a las víctimas de algún accidente, a las víctimas de la discriminación, contaminación, abusos de poder, víctimas de accidentes laborales, víctimas de desastres naturales, entre otras.

Por su parte, la **psicología criminal**, estudia las conductas individuales o colectivas de los sujetos antisociales, busca las causas que han influido para que se lleve a cabo un acto antisocial tipificado en la ley penal o no, además estudia la personalidad antisocial en sus componentes y su relación con otros trastornos mentales.

También ligada a la mente, pero de forma orgánica o biológica, Astudillo (2007) señala que la **psiquiatría**: “Se ha definido como la rama de la Medicina que se ocupa del estudio, prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos psíquicos, entendiéndose como tales tanto las enfermedades propiamente psiquiátricas como patológicas psíquicas, entre las que se incluyen los trastornos de la personalidad” (p. 31).

Podría considerarse a la **política criminal**, definida por el Observatorio de Política Criminal (2015), como:

*Una especie de las políticas públicas que tiene como objeto aquellos comportamientos criminalizados (delitos y contravenciones), frente a los cuales puede proponer un amplio catálogo de medidas y de fines que corresponden a consideraciones éticas (sobre la justicia y el reproche) y políticas (sobre la conveniencia, pertinencia y legitimidad). Esta política criminal deberá ser entendida como una política de carácter prescriptivo, cuyo objeto podrá variar de acuerdo a distintas consideraciones sociales (p. 6).*

Esta, está ligada a los derechos humanos, según el gobierno que la encauce, si este se aleja de las necesidades de la sociedad, genera detrimento en dichas, dirigiendo el gasto a otros campos, pero bien encausada, debería orientar la tendencia a “fines más adecuados para generar el bienestar social” (Delors, 1996, p. 88). La política criminal, debe nutrirse de todos los campos del conocimiento humano en sus múltiples facetas, para entender las necesidades e instrumentar acciones (David, 1990).

En otro momento, la sociología, explicada en palabras de Solís Quiroga (1985) en la rama de esta, nombrada como **sociología criminal**: “Estudia el aparecer antisocial como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales” (p. 6). A su vez, el **trabajo social** tiene por objetivo:

*Proporciona recursos humanos competentes para promover el cambio social y la solución de problemas en las relaciones humanas, el fortalecimiento y la educación social de las personas para incrementar el bienestar. De manera ética, profesional y responsable, se utilizan herramientas que faciliten a los individuos, familias y comunidades, elevar su calidad de vida, dentro de los marcos de la defensa de sus derechos, la solidaridad y el compromiso social (Universidad Autónoma de Nuevo León, s.f.).*

Finalmente, no menos importante, la **penología**, anotada por Reyes Calderón como el: “Estudio de las sanciones. Se engloba bajo esta palabra la privación o limitación de derechos que el reo sufre, pero también la prevención y la corrección buscadas. Estudio del origen, fundamente, necesidad, variabilidad y consecuencias de la ejecución de las sanciones” (2006, p. 173).

La reflexión epistemológica de la criminología es una tarea compleja “por la diversidad de líneas conceptuales provenientes de distintos campos del saber que se entrecruzan generando paradigmas, antinomias y posturas encontradas” (Velázquez, 2005, p. 1). Estamos en un tiempo histórico de crisis política, cultural, económica, social, que urge propuestas en función a las necesidades sociales, por lo que hay que repensar a la criminología en su pertinencia, sus resultados de impacto social, la expectativa de la sociedad (Cantú Mendoza, 2015). Se convierte en desafío el reconstruir a este campo de conocimientos.

No se propone una distancia entre las ciencias antes expuestas con la criminología, sino la generación de nuevos conocimientos especializados, con bases filosóficas y epistemológicas. Lo que sí se propone es tomar los aportes europeos de las criminologías específicas, que han imprimido riqueza enorme, concreta en campos particulares. Existe una necesidad urgente de recopilar, sistematizar y reescribir al respecto, con el enfoque de que toda región debe resolver sus problemas conforme sus propias tradiciones, sin embargo, los principios y métodos son válidos en todas partes (David, 1990, p.

263). Esto será ampliado en los desafíos, esta propuesta implica reformulaciones profundas de lo que significa la criminología.

### 3. *La duda científica de la criminología*

En los inicios de la criminología, y hasta el momento actual, ha sido disputado su carácter entre ciencia autónoma, técnica, hipótesis de trabajo o dependiente de otras (Orellana Wiarco, 2007). A estos supuestos se le imprime una intensidad insuperable, con “fronteras imprecisas y con falta de unificación rigurosa en sus principios y conclusiones” (Di Caudo, 2014, p. 39). Resulta aún más dudoso si se le compara con otras ciencias que tienen campos de estudio específicos, técnicas especializadas, generación de conocimientos, pertinencia social, resultados, autonomía, por ejemplo, existen ciencias como el derecho o psicología, que no se desprenden totalmente de la interdisciplina, pero si transforman a la transdisciplina (Rodríguez J., 2016).

Diversas atribuciones se han dado a la criminología en su camino de formación y desarrollo universitario que van desde *ciencia sintética*, *ciencia interdisciplinaria*, *ciencia empírica*, *ciencia jurídica*, *disciplina científica*, rama de alguna otra ciencia, principalmente atribuida al derecho penal al tener este la supremacía hegemónica en el control de la conducta considerada como transgresora de la sociedad (Medina Wahnnatah, Almada Quintero, Duarte Félix y Avalos Wahnnatah, 2018; Rodríguez Jorge, Pérez González, Zambrano Intriago, y Palma Caicedo, 2016; Cuevas, 2007; García-Pablos De Molina, 1989). Más dramático en esto es cuando hay docentes que no saben defender el carácter autónomo, o la afirmación de alguno de los vocablos anteriores, o no saber las diferencias entre términos aportados por las ciencias de las que se forma la criminología. Todo ello eclipsa y distrae sobre la comprensión de qué es la criminología y qué estudia.

Por lo que no existe una atribución pacífica entre las asignaciones. Aquí, se neutralizará en que es un campo en el que convergen las ciencias que se han dedicado al estudio de lo criminal en sus diversas expresiones, la criminología es una organización disciplinar para referirse al crimen, criminal y criminalidad (Tieghi, 2004). Siendo un punto de encuentro de todos los aspectos del ser humano, naturales, culturales, mentales, organizacionales. Tomando el delito del derecho penal, la conducta desviada, violenta, patológica de la sociología, psicología, trabajo social, la anormal de la medicina, psiquiatría, entre otras que han tornado a su propio objeto de estudio, el tema criminal (las llamadas ciencias criminales). Ello da una diversidad de enfoques e interpretaciones muy variadas y complejas, integrándolas en un todo, para proponer intervenciones en materia política.

Así, se puede pensar en dos tipos de criminología hasta este momento, una **criminología teórica**, que recolecta las teorías etnográficas, psicológicas, antropológicas, biológicas, sociológicas, geográficas de la criminalidad, y otra **criminología práctica**, traducida en políticas públicas en materia de seguridad, desarrollo social, criminal, penal, u otras. Se atribuye el nacimiento de la criminología desde la antropología, psicología, derecho y sociología, Parmelee (1925) considera que:

*La criminología es el producto híbrido de otras varias, la Zoología, la Antropología, la Historia y la Sociología, que contribuyen a la descripción de la naturaleza, origen y evolución del delito. La Meteorología, Demografía, Economía y la Política contribuyen al análisis de las causas que enmarcan el delito. La Anatomía, Fisiología, Psicología y la Psiquiatría aportan hechos y métodos para el estudio de rasgos y tipos de delincuentes. La Jurisprudencia y la ley, contribuyen al estudio del tratamiento penal del delito y del delincuente (pp. 3 y 4).*

Esta obtuvo tanta espectacularidad (Ordaz Hernández y Figueroa Castellano, 2017) que logró establecerse como materia dentro de los planes de estudio del derecho, psicología, medicina, sociología, pero a mediados del siglo XX, pretende un desmembramiento del derecho penal, que la tenía como una rama de este, para buscar su independización como ciencia autónoma, con lo que surgieron posgrados inicialmente, para luego dar lugar a las licenciaturas (Zaffaroni, 1990). Empero, la tendencia jurídica ha permanecido muy arraigada a la criminología, considerándola como área del derecho, lo que dificulta su autonomía y el estudio del crimen por otras corrientes que no estén dominadas por el derecho penal.

Incluso, a pesar que la criminología nace de la antropología, no ha corrido con la misma purificación y mejoramiento que esta ha tenido, a pesar de haber sido permeada de la positivización (Navone, 2005), de la época de la que otras ciencias buscaron adherirse (Di Claudio, 2013). En el presente contexto, no se detecta una claridad metodológica, conceptual o teórica de la criminología, cargando consigo la interdisciplina de diversas áreas del conocimiento, pero sin lograr una maduración transdisciplinar para el desarrollo de un conocimiento sistemático, se mantiene como un océano revuelto de datos.

Zaffaroni explica que:

*Aquí la “Criminología” es un campo plagado de dudas, poblado de preguntas que se reproducen con increíble feracidad y que hallan pocas respuestas. Las preguntas se multiplican quizá con mayor rapidez que en el centro, porque no se generan en el seno de grupos de “trabajadores del pensamiento”, pagados para “pensar”, sino que emergen de las tragedias, y su velocidad de reproducción se hallan en relación inversa al adormecimiento del asombro que puede producir lo cotidiano (el acostumbramiento a la tragedia cotidiana, sobre el que volveremos más adelante, y que puede ser caracterizado como “entorpecimiento mental estuporoso por cotidianidad trágica”, negación de la tragedia como mecanismo de huida o método de subsistencia) (2003, p. 2).*

Como en su momento, Boas organizó a la antropología en campos del conocimiento (Universidad de Cantabria s.f.), la criminología debería ramificarse en áreas especializadas para su mejor desarrollo y acción. Se requiere de un Boas para la criminología, cuya labor en la antropología fue el expulsar a los aficionados y especialistas de gabinete, introduciendo la experiencia de campo como el atributo profesional (Harris, 1996). “Su interés dominante se centraba en el logro de altos niveles de científicidad” (Harris, 1996, p. 226).

#### **4. Desafíos actuales: Pendientes para la reflexión y acción**

##### **La especialización de la criminología**

Se apertura con la siguiente pregunta: ¿Cómo el criminólogo puede participar en la creación del futuro? Son muchas las áreas en las que una **criminología independiente** podría desenvolverse con mayor libertad si tuviese un corpus teórico sólido, agrupado y no aislado, de concomimientos en diversas materias: La cibercriminalidad, en lo ambiental, educativo, científico, femenino, bienestar social, desarrollo humano, corporativo, estadística, infanto-juvenil, entre otros. Esto conduciría a, como primer punto y más importante, a la especialización, y por otro, este proceso también estaría conducido a “transformar el progreso de los conocimientos en innovaciones generadoras de nuevos empleos y



empresas” (Delors, 1996, p. 99), mediante un “proceso de descubrimiento, indagación y experimentación (...) asociado a las relaciones productivas” (García-Vera, 2012, p. 688).

Se puede tomar de referencia el pensamiento de Dewey para el progreso especializador de la criminología, teniendo como premisa que este “debe tener en cuenta la adaptación de los estudios a las necesidades de la comunidad de la vida existente, debe realizar una selección con el fin de mejorar la vida que vivimos en común de modo que el futuro sea mejor que el pasado” (citado por García-Vera, 2012, pp. 688 y 689). Los saberes deben evolucionar, y no sentarse en la mera reiteración de conceptos, tampoco en la transmisión y repetición de prácticas obsoletas o antiguas, que se han convertido en rutinarias y sin progreso. El criminólogo se ha enfocado en muchas tareas físicas, pero con poca producción intelectual innovadora (Cantú Mendoza, 2015; Delors, 1996). Su maduración y especialización consistirá en psicologizar, sociologizar, biologizar los problemas criminales y desmembrar áreas especiales en su explicar y actuar, pero con validez epistemológica y veracidad, lo que lleva a procesos filosóficos complejos.

Señala Marcuse que: “El artesano y el comerciante, el capitán y el médico, el jefe militar y el hombre de estado -todos deben poseer el conocimiento adecuado para sus especialidades, a fin de poder actuar de acuerdo con las exigencias de la respectiva situación” (Marcuse, 1967). La utilidad práctica de los resultados de investigación especializada pueda no percibirse inmediatamente, pero no deben descuidarse ni desesperarse, la investigación debe orientarse para la formulación de soluciones sociales en todos los campos (David, 1990).

La criminología se ha detenido en un área de comodidad o confort en la que aquellas ciencias le brindan un conocimiento sobre su principal objeto de estudio, sin generar a su interior explicaciones propias que se ordenen en campos ramificados provenientes de la misma criminología. Reflexiona Delors (1996) que “el progreso de los conocimientos se produce a veces en el punto en que confluyen disciplinas diversas” (p. 98). Por lo que tales experiencias podrían ser aprovechadas por la criminología para reelaborar y reorientar los conocimientos en áreas especializadas.

### **Estudio de los factores criminógenos y su comunicación con los planificadores de políticas de mejoramiento social**

El criminólogo nunca deberá perder de su vista la función como agente cultural de cambio, esto nos lleva también a un compromiso más adherido con la sociedad y sus ciudadanos, a saber hacer y proponer ante las situaciones de incertidumbre que se presentan en los diferentes espacios políticos a nivel mundial, “la violencia que impera en el mundo contradice la esperanza que algunos habían depositado en el progreso de la humanidad” (Delors, 1996, p. 103). Estamos en situaciones que nos vuelven rehenes y veces observadores impotentes de los problemas, se despliega un horizonte bastante negro... (Delors, 1996).

Diversos problemas imperan en el presente comienzo de siglo, guerras comerciales entre naciones, autoritarismo político, ausencia de democracia en la toma de decisiones electorales, abuso de poder político, que lleva a indiferencia de las necesidades sociales, reprimiendo a través del castigo, repudio a la aceptación de ayuda internacional, intolerancia al diálogo, a la escucha (García-Vera, 2012). Aumento de precios en servicios básicos, retiro de apoyos económicos, sociales, de salud, entre otros, lo que agrava las tensiones. Estamos en un momento histórico, donde tenemos instrumentos jurídicos y doctrinas de pensamiento que invitan a la paz, pero ocurre lo opuesto, impera la violencia.

Las situaciones anteriores, nos aproximan a los factores de riesgo asociados a la violencia, marginación, desigualdad, por lo que es importante acercarse a los agentes del estado como planificadores de las políticas sociales y hacerles conscientes del conocimiento del otro, que, primeramente tome conciencia de sus semejanzas y diversidades, pero sobretodo, de las necesidades que son diferentes según los sectores que compone la sociedad, los agentes del estado deben atender a todos en la posible medida de igualdad de interés. Apunta Delors (1996): “Solo entonces podrá realmente ponerse en el lugar de los demás y comprender sus reacciones” (p. 104 y 105), y solo así, podrá tenderse a objetivos comunes.

Los factores de riesgo son múltiples, por lo tanto, las soluciones e intervenciones deben ser del mismo cobertizo, cubriendo cualesquiera que sean aquellos, que de por sí, pueden notarse demasiadas, por lo que un conocimiento amplio de los factores inherentes en cada cultura, sociedad, permitirá trabajar sobre las propuestas integrales, con visión holística, acompañado de aquella acumulación de conocimientos, organizados en el qué ver criminal.

### **La investigación**

Reflexiona Di Caudo (2013) sobre las tendencias polarizadas que existen en el campo profesional con teóricos de escritorio que realizan investigaciones que se perfilan para ser soluciones, pero no llegan a lo pragmático. Mientras, los docentes (si no son aquellos investigadores), están preocupados por enseñar cuestiones prácticas, así, en ciertos opuestos con formas de trabajo cotidiano que no se comunican entre sí. Y como egresados en el campo, en el medio, un conjunto de pragmáticos que apenas utilizan una breve fundamentación teórica para justificar técnicas, prácticas novedosas, pero sin reelaborar el conocimiento (Di Caudo, 2013).

El ideal en el avance de la criminología del siglo XXI sería una serie de actos “de coherencia entre discursos de vanguardia y realidad, de sujetos (...) diversos cooperando y construyendo conocimiento” (Di Caudo, 2013, p. 35). Cabe repensar a la criminología con fronteras abiertas, que permita ser interrogada en su producción de conocimiento y en su pertinencia, visto como el valor social agregado relacionado con el impacto social que esta de en la transformación de la sociedad (Cantú Mendoza, 2015). Hay que potencializar todas las áreas de la criminología, sus fuerzas, oportunidades, destrezas, competencias en beneficio de la sociedad, que sería el fin último de la pertinencia.

Es preciso trabajar sobre dos áreas específicas: La **criminología teórica** y la **criminología científica**, la primera otorgará fundamento a todo su ejercicio que permita identificar, conocer, explorar, aprender del crimen y sus manifestaciones a través de diversas teorías que puedan ser aplicadas al problema, pero en específico, en ordenarlas en teorías de la criminalidad, dado que las explicaciones se encuentran aisladas y no propiamente organizadas en textos o manuales guías, como premisa de la educación de calidad. La segunda, se ocupará de los procesos de generación del conocimiento, con validez y veracidad.

Propone Di Caudo (2013): “No estamos proponiendo necesariamente que los teóricos hagan práctica y que los sujetos del cotidiano escolar hagan investigación, pero sí que la teoría se construya vinculada al terrero práctico y que la práctica no desentienda que la (...) tiene una construcción epistemológica que debe ser conocida” (p. 42). La cooperación científica, inter y transdisciplinar ayudará a comprender la importancia de lo que debemos hacer.

## CONCLUSIONES

La criminología guarda estrecha relación con los fines últimos de la educación a nivel mundial, ambas persiguen el verdadero mejoramiento de la sociedad a través del entendimiento, empatía, igualdad, desarrollo humano y social, la paz. Por lo que en la medida de la generación de los conocimientos por parte de la criminología y las estrategias de acción, estará en posibilidad de alcanzar tales fines en beneficio de la humanidad. En ese entretejer de acciones y conocimientos, la criminología recolecta saberes de diversas ciencias, pero en su búsqueda de maduración, el replantearla en su producción del conocimiento, debe dar luz sobre áreas de oportunidad que generen nuevos saberes con rigor científico. Los criminólogos están en oportunidad de provocar grandes cambios sociales, basados en estudios serios, inter y transdisciplinarios que contribuirán al crecimiento endógeno de la misma criminología, así como al impacto y pertinencia social. Se ha reconocido que la investigación se requiere para conocer aquellos factores de riesgo, que implican ser obstáculos, pero también oportunidades; es decir, vistos como factores de cambio social en la medida posible de contribuir a la reducción del impacto de los efectos de la criminalidad. Los criminólogos deben atender a las expectativas sociales mediante un diálogo y trabajo abierto con los planificadores de políticas sociales, que contemple las necesidades de salud, educación, vivienda, desarrollo empresarial, legislativa, etcétera, y reducir la brecha entre problemas y soluciones reales (David, 1990).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antón Hurtado, F. (2012). Precusores de la antropología criminal. *Gazeta de Antropología*. 28(1), 1-14. Recuperado de [http://www.ugr.es/~pwlac/G28\\_12Fina\\_Anton\\_Hurtado.pdf](http://www.ugr.es/~pwlac/G28_12Fina_Anton_Hurtado.pdf)
- Astudillo, A.Á. (2007). *Psicología Criminal. Análisis de las Psicopatologías del Delincuente para encontrar su Perfil en Derecho Penal*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Ayo, E.J. (2014). Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. 16(2), 265-312. *Estudios Socio-Jurídicos*. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/viewFile/2528/2527>
- Berger, P.L. y Luckmann, T. (2003). *La Construcción Social de la Realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Cantú Mendoza, R. (2015). Nuevos retos a la gestión de la educación superior en México. En Cantú Mendoza, R. (coord). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas* (pp. 13-38). San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca.
- Castillo Barrantes, E. (2008). *Vida Social y Derecho*. Costa Rica: ILANUD; Universidad de Costa Rica y Jurídica Continental.
- Cid Moliné, J. y Larrauri Pijoan, E. (2001). *Teorías Criminológicas. Explicación y Prevención de la Delincuencia*. Ciudad de México: Bosch e INACIPE.
- Cuevas, P. (2007). Criminólogos, estrategias en el combate al delito. *CienciaUAT*, 2(2), 44-46. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942910008.pdf>

- David, P. (1990). Las Naciones Unidas y la enseñanza de la Criminología. *Eguzkilo*, 3, 259-268. Recuperado de <https://www.ehu.es/documents/1736829/2164896/23+-+Las+naciones+unidas+y+la+ensenanza.pdf>
- Delors, J. (coord.). (1996). *La Educación Encierra un Tesoro*. España: Grupo Santillana de Ediciones.
- Di Caudo, M.V. (2013). La ciencia pedagógica: construcciones, disputas, desafíos. *Sophia. Colección de Filosofía de la Educación*, 14, 33-50. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846099003.pdf>
- Esteller, G.M. (2013). Mapa del delito o geografía criminal. *Skopein*, 1(2), 6-12. Recuperado de <http://skopein.org/ojs/index.php/1/article/view/4/1>
- García-Pablos De Molina, A. (1989). La aportación de la criminología. *Eguzkilo*, 3, 79-94. Recuperado de <https://www.ehu.es/documents/1736829/2163271/09+-+La+aportacion+de+la+criminologia.pdf>
- García-Vera, N.O. (2012). La pedagogía de proyectos en la escuela: una revisión de sus fundamentos filosóficos y psicológicos. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(9), 685-707. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2810/281022848010.pdf>
- Harris, M. (1996). *El Desarrollo de la Teoría Antropológica. Historia de las Teorías de la Cultura*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores. Recuperado de <https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/harris-m-1968-el-desarrollo-de-la-teoria-antropologica.pdf>
- Marcuse, H. (1967). *Acerca del Carácter Afirmativo de la Cultura*. Buenos Aires: Biblioteca Libre. Recuperado de <https://omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/acerca.del.caracter.afirmativo.de.la.cultura.pdf>
- Martín Segura, J.A. (2009). La ciencia estadística y la criminología. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(1), 465-478. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:DerechoPenalyCriminologia-2009-1-30400/PDF>
- Medina Wahnnatah, A.; Almada Quintero, M.G.; Duarte Félix, C. y Avalos Wahnnatah, V. (2018). La criminología como ciencia interdisciplinaria y su relación con el derecho penal. *Revista de Investigación Académica sin Frontera*, 27, 1-9. Recuperado de <http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/inicio/wp-content/uploads/2018/06/27-1.pdf>
- Microsoft Corporation (2009). *Encarta Premium 2009* [CD-ROM]. S.P.
- Navone, K.A. (2005). Positismo criminológico, racismo y holocausto. *Lecciones y Ensayos*, 81, 313-338. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/81/positivismo-criminologico-racismo-y-holocausto.pdf>
- Narváez, J.R. (2005). Bajo el signo de Caín: La criminología positiva en México. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, (17), 157-175. Recuperado de [http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7\\_jose-ramon-narvaez.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7_jose-ramon-narvaez.pdf)

- Observatorio de Política Criminal (2015). ¿Qué es la política criminal? Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho. Recuperado de <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/quespolitiacriminal-ilovepdf-compressed.pdf>
- Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (2008). *Educación y Diversidad Cultural: Lecciones desde la Práctica Innovadora en América Latina*. Chile: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162699>
- Ordaz Hernández, D. y Figueroa Castellano, J. (2017). Hacia una criminología contemporánea. *Vox Juris*, 33(1), 113-122. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6058758.pdf>
- Orellana Wiarco, O.A. (2007). *Manual de Criminología*. México: Editorial Porrúa.
- Parmelee, M. (1952). *Criminología*. Madrid: REUS.
- Reyes Calderón, J.A. (2007). *Tratado de Criminología*. Ciudad de México: Flores Editor y Distribuidor.
- Reynoso Dávila, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*. Ciudad de México: Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Rodríguez J., N.M. (2016). Características y tipologías de la investigación en ciencias sociales: una reflexión sobre la complementariedad de las funciones de transformar y comprender. *Universitas Humanística*, 81, 357-385. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/791/79143218014.pdf>
- Rodríguez Jorge, R.R.; Pérez González, E.; Zambrano Intriago, G.Z.G.; y Palma Caicedo, T. (2016). La criminología como ciencia interdisciplinaria en las investigaciones criminales y forenses actuales. *Revista Magazine de las Ciencias*, 1(3), 1-16. Recuperado de <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/62/234>
- Rojas Moreno, I. (2006). Presencia de los clásicos en la producción discursiva de pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras-UNAM. *Perfiles Educativos*, 28(113), 7-37. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982006000300002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982006000300002)
- Rossmo, K. y Summers, L. (2015). El perfil geográfico en la investigación criminal. *International E-Journal of Criminal Science*, 9, 1-24. Recuperado de <https://www.ehu.eus/ojs/index.php/inecs/article/view/14907>
- Solís Quiroga, H. (1985). *Sociología Criminal*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Tieghi, O.N. (2004). *Criminalidad. Ciencia, Filosofía y Prevención*. Buenos Aires: Universidad.
- Universidad Autónoma de Nuevo León (s.f.). Licenciatura. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Recuperado de <http://ftsudh.uanl.mx/programas/licenciatura>.
- Universidad de Cantabria (s.f.). Franz Boas. Recuperado de <https://ocw.unican.es/mod/page/view.php?id=873>

- Velázquez, I. (2005). Una aproximación al mapa disciplinar de la pedagogía. *Revista Iberoamericana de Educación*, 35(2), 1-15. Recuperado de <https://rieoei.org/historico/deloslectores/811Velazquez.PDF>
- Zaffaroni (2003). *Criminología. Aproximación Desde un Margen*. Buenos Aires: Temis.
- Zaffaroni, E.R. (1990). La enseñanza universitaria de la criminología en América Latina. *Eguzkimore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 3, 59-71. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/08+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>